



Asamblea General

Distr. general
20 de enero de 2002

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 164 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/57/571)]

57/29. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Considerando la importancia de la labor de Asociados para la Población y el Desarrollo,

Teniendo en cuenta la importancia de que haya una mayor interacción entre Asociados para la Población y el Desarrollo y los Estados Miembros, así como los órganos, programas y organismos competentes de las Naciones Unidas en el ámbito de la población y el desarrollo,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y Asociados para la Población y el Desarrollo,

1. *Decide* invitar a Asociados para la Población y el Desarrollo a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador;
2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución.

*52ª sesión plenaria
19 de noviembre de 2002*